REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVII | Managua, D. N., Viernes 4 de Mayo de 1973 | Nº 92

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Pág.

Concédese Pensión Mensual Vitalicia a José Cruz H. 873

PODER EJECUTIVO

JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Nómbranse a Miembros Propietario y Suplente del Consejo Directivo del Instituto Agrario 874

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto de Protección Industrial a "Tostaduría Sello de Oro" 874

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Pág.

Extiéndense Títulos de Doctor en Medicina y Derecho a José Sandino N. y Hugo F. Centeno G. 876

Extiéndense Títulos de Ingeniero Agrónomo a Miguel A. López G. y Aleyda Juárez M. 876

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 877

SECCION JUDICIAL

Remates 878

Títulos Supletorios 879

Requiérese a Parientes de Menores Anastasio y Carlos José Palma Meza para Hacerse Cargo de la Guarda de Dichos Menores 880

Indicador de "La Gaceta" 880

PODER LEGISLATIVO

Asamblea Nacional Constituyente

Concédese Pensión Mensual Vitalicia a José Cruz H.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, a los habitantes de la República,

S a b e d:

Que la Asamblea Nacional Constituyente ha ordenado lo siguiente,

Decreto No. 51

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

D e c r e t a:

Arto. 1o.—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de QUINIENTOS CORDOBAS (C$ 500.00), a favor del Señor José Cruz Hernández, originario de Camoapa, Departamento de Boaco, en rereconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2o.—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente, dentro de las disponibilidades presupuestarias y surtirá sus efectos a partir de su publicacación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. Managua, D. N., siete de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. — PABLO RENER, Presidente. — RAMIRO GRANERA PADILLA, Secretario. — A. LACAYO MAISON, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., once de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — *R. MARTINEZ L.* — *F. AGUERO.* — *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: *Cornelio H. Hüeck,* Secretario. — *Leandro Marín Abaunza,* Ministro de la Gobernación.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

PODER EJECUTIVO

Junta Nacional de Gobierno

Nómbranse a Miembros Propietario y Suplente del Consejo Directivo del Instituto Agrario

"No. 9

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las seis de la tarde del día veintiséis de Abril de mil novecientos setenta y tres. Reunidos en Casa Presidencial, en Consejo de Ministros, los infrascritos señores Doctor Justo García Aguilar, Ministro de la Gobernación, por la Ley; Doctor Alejandro Montiel Argüello, Ministro de Relaciones Exteriores; Licenciado Juan José Martínez, Ministro de Economía, Industria y Comercio; General Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Ingeniero J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública; Ingeniero Cristóbal Rugama, Ministro de Obras Públicas; Coronel G.N., Heberto Sánchez B., Ministro de Defensa; Doctor José María Castillo, Ministro de Agricultura y Ganadería; Doctor Fernando Valle López, Ministro de Salud Pública y Licenciado Ernesto Navarro Richardson, Ministro del Trabajo, previa citación de los Señores Miembros de la Excelentísima Junta Nacional de Gobierno, General Roberto Martínez Lacayo, Doctor Edmundo Paguaga Irías y Doctor Alfonso Lovo Cordero, quienes presiden este Consejo y con asistencia del Doctor Luis Valle Olivares, Secretario de la Junta Nacional de Gobierno, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo:

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

en Consejo de Ministros,

Considerando:

Que de acuerdo con terna presentada por el Partido Conservador de Nicaragua, cabe proceder a la escogencia de las personas que habrán de representar a dicho Partido en el Consejo Directivo del Instituto Agrario,

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confieren los Artos. 5 inciso f) y 7 de la Ley de Reforma Agraria, y 331 y 333 Cn.,

Acuerda:

Unico: Nombrar a los señores Róger Mendieta Alfaro y Trinidad Vanegas, Miembros Propietario y Suplente, respectivamente, del Consejo Directivo del Instituto Agrario, en representación del Partido de la Minoría, y en sustitución de los señores Julio C. Zapata Roa y Angel Alfaro.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, veintiséis de Abril de mil novecientos setenta y tres. — *R. MARTINEZ,* Miembro de la Junta Nacional de Gobierno. — *EDM. PAGUAGA,* Miembro de la Junta Nacional de Gobierno. — *A. LOVO CORDERO,* Miembro de la Junta Nacional de Gobierno. — El Ministro de la Gobernación, por la Ley, *Justo García Aguilar.* — El Ministro de Relaciones Exteriores, *A. Montiel Argüello.* — El Ministro de Economía, Industria y Comercio, *Juan José Martínez L.* — El Ministro de Hacienda y C. P., *Gustavo Montiel.* — El Ministro de Educación Pública, *J. A. Mora R.* — El Ministro de Obras Públicas, *C. Rugama N.* — El Ministro de Defensa, *H. Sánchez B.* — El Ministro de Agricultura y Ganadería, *J. M. Castillo.* — El Ministro de Salud Pública, *F. Valle López.* — El Ministro del Trabajo, *Ernesto Navarro R.* — El Secretario de la Junta Nacional de Gobierno, *Luis Valle Olivares".*

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto de Protección Industrial a "Tostaduría Sello de Oro"

Reg. No. 495 — R/F 417736 — C$ 296.00

DECRETO No. 10

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por "TOSTADURIA SELLO DE ORO" para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se clasifique su Planta Industrial que tiene instalada en la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo, la que dedica a la producción de Café molido, pinol, pinolillo, avena, cebada blanca y rosada, policereal y chocolatina.

Segundo: La Resolución No. 5-C, dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 26 de Marzo de 1973, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, se clasifica dicha Planta Industrial como Industria Existente del Grupo

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

"A" con aplicación de las disposiciones equiparativas del Artículo Transitorio Cuarto del Convenio.

Tercero: La comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que el proyecto representa un esfuerzo de inversión que aumentará la producción y al ingreso nacional.

Que creará nuevas fuentes de trabjo en zona densamente poblada.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 5, 7, Transitorio Cuarto y demás del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Decreta:

Arto. 1o. — Otorgar a "TOSTADURIA SELLO DE ORO" única y exclusivamente para lo que se refiere a su Planta Industrial antes mencionada, los beneficios siguientes:

a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares, durante seis años, sobre la importación de maquinaria y equipo;

b) Reducción en un 90% de los aforos aduaneros que graven las importaciones de cebada perlada (048-01-01);

c) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades durante dos años.

d) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio durante cuatro años.

La Franquicia prevista en el acápite b), que antecede se le concederá por equiparación con el Decreto No. 30 del 24 de Enero de 1966, publicado en "La Gaceta" No. 44 del 22 de Febreo de 1966.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada. La lista antes mencionada, una vez aprobada, será trascrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2o.—Se le concede a la Empresa los beneficios y privilegios antes mencionados, siempre y cuando ésta permanezca operando en la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo.

Arto. 3o.—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Iniciar las actividades de instalación de su Planta y concluir dichas instalaciones dentro del plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocuridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 4o.—Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley Nacional, y podrá ser modificado, adicionado o Derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 5o.—Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta", para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los doce días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres. JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *E. PAGUAGA.* — (f) *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: (f) *Luis Valle Olivares,* Secretario. — (f) *Juan José Martínez L.,* Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) *Gustavo Montiel,* Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Educación Pública

Extiéndense Títulos de Doctores en Medicina y Derecho a José Sandino N. y Hugo F. Centeno G.

Reg. No. 920 — R/F 419032 — ₡ 75.00

No. 722

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, al Señor *José Sandino Navarrete,* natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, en virtud de haberle extendido el Diploma correspondiente a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos setenta y tres.

Acuerda:

1o.—Extenderle al Señor *José Sandino Navarrete,* el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2o.—Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., Febrero quince de mil novecientos setenta y tres. — *ERNESTO RUGAMA NUÑEZ,* Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha,* Director de Servicios Administrativos.

Reg. No. 921 — R/F 418384 — ₡ 75.00

No. 3667

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, solicita se le extienda el Título de Doctor en Derecho, al Señor *Hugo Francisco Centeno Gómez,* natural de Granada, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y tres.

Acuerda:

1o.—Extenderle al Señor *Hugo Francisco Centeno Gómez,* el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2o.—Este Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., once de Abril de mil novecientos setenta y tres. — *J. ANTONIO MORA R.,* Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha,* Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Extiéndense Títulos de Ingeniero Agrónomo a Miguel A. López G. y Aleyda Juárez M.

Reg. No. 922 — R/F 418784 — ₡ 75.00

No. 3608

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería, que funciona en esta ciudad, solicita se le extienda el Título de Ingeniero Agrónomo, al Señor *Miguel Angel López Guadamuz,* natural de Río San Juan, Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos setenta y dos.

Acuerda:

1o.—Extenderle al Señor *Miguel Angel López Guadamuz,* el Título de Ingeniero Agrónomo, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2o.—Este Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., veintiocho de Marzo de mil novecientos setenta y tres. — *ERNESTO*

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

RUGAMA NUÑEZ, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha,* Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Reg. No. 924 — R/F 418783 — ₡ 75.00

No. 3633

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería que funciona en esta ciudad, solicita se le extienda el Título de Ingeniero Agrónomo, a la Señorita *Aleyda Juárez Moya,* natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, en virtud, de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos setenta y dos.

Acuerda:

1o.—Extenderle a la Señorita *Aleyda Juárez Moya,* el Título de Ingeniero Agrónomo, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2o.—Este Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., veintiocho de Marzo de mil novecientos setenta y tres. — *ERNESTO RUGAMA NUÑEZ,* Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha,* Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 644 — R/F 398139 — ₡ 90.00
Comp. 397695 — ₡ 45.00

Olay Company, Inc., mediante Gestor Oficioso, solicita registro marcas:
OIL OF OLAY; OIL OF ULAY;—OIL OF ULAN; OIL OF OLAZ.

Case: 7.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 26 Marzo 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 637 — R/F 397371 — ₡ 45.00

Johnson & Johnson, mediante Apoderado solicita registro marca:

"B E I V I V I T"

Clase: 9.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiséis Marzo mil novecientos setenta y tres. —Yolanda García de Montealegre, Registrador. —Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 636 — R/ 397370 — ₡ 45.00

Comercial Internacional, Sociedad Anónima, mediante Apoderado solicita registro marcas:
"A L F A" "B E T A" y "P R I M A"

Clase: 49.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés Marzo mil novecientos setentitrés. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 635 — R/F 397372 — ₡ 45.00

Comercial Internacional, Sociedad Anónima, mediante Apoderado solicita registro marca:

"P O L A — M A R O G O G I P E"

Clase: 49.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés Marzo mil novecientos setentitrés. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 4753 — B/U 350824 — ₡ 90.00

American Home Products Corporation, mediante Apoderado solicita registro de marcas:

Clase: 9.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 29 de Julio de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 4754 — R/F 350825 — ₡ 90.00

Roche Internartional Ltd., mediante Apoderado, solicita registro marcas servicio:

Para: Instrucción y entrenamiento programa, medicina, cirugía, farmacia y química.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, seis Octubre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 830 — R/F 408826 — ₡ 45.00

Knoll AG Chemische Fabriken, mediante Apoderado solicita registro marca:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

"M E T A L C A P T A S E"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos de Abril de mil novecientos setenta y tres. —Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 814 — B/U 409360 — ₡45.00

Richardson Merrell Inc., mediante Apoderado, solicita registro marca:

"Q U I N A M M"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, dos de Abril de 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 802 — B/U 409027 — ₡45.00

Pfizer Inc., mediante Apoderado, solicita registro de la marca:

" A G R I-M Y C I N"

Clase: 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 20 de Septiembre de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 803 — B/U 409026 — ₡45.00

Poli Industria Chimica S. p. A., mediante Apoderado, solicita registro de la marca:

"M U S A"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 21 de Septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 804 — B/U 409025 — ₡45.00

The Firestone Tire & Rubber Company, mediante Gestor Oficioso, solicita registro de la marca:

"T E M P-R-T R E D"

Clase: 38

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 22 Septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 942 — R/F 418700 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Servet, Sociedad Anónima, mediante apoderado, solicita registro marca:

"K A L E M I N"

Clase 9.

Oyense Oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 25 Abril, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 943 — R/F 418751 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Rarpe, Sociedad Anónima, mediante apoderado, solicita registro marca:

"S A B R O S I N"

Clase 9.

Oyense Oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 25 Abril, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 944 — R/FF 418752 — Valor ₡ 45.00

Schering Aktiengeselischaf, mediante apoderado, solicita registro marca:

"P O S T U N A"

Clase 9.

Oyense Oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 25 Abril, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 934 — R/F 393869 — Valor ₡ 45.00

Once mañana diecinueve Mayo subástanse doscientas manzanas en Matiguás.

Ejecuta: Andrés Luna a Aurora Duarte.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Juzgado Local. Boaco, veinticuatro Abril, mil novecientos setentitrés. — S. Medina, Secretaria.

3 2

Reg. No. 925 — R/F 418577 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde, próximo dieciséis Mayo en curso, local este Juzgado, subastarase finca rústica denominada "El Porvenir", ubicada en Quisilala, jurisdicción ciudad Rama, con superficie de ciento cincuenta hectáreas, lindante: Norte, finca Alejandro y José Méndez; Sur, Francisco Oporta; Este, Eddy Cruz; Oeste, Petronila Oporta. Inscrita No. 10.169, folio 56, tomo 104, Registro Público Departamento Zelaya.

Base: ₡18,000.00.

Posturas: Estricto Contado.

Ejecución: BANCO NACIONAL DE NICARAGUA a Trinidad Duarte Pérez y otros.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veintisiete Abril, mil novecientos setentitrés. — R. Duarte, Juez Segundo Civil Distrito de Managua. — O. P. Rodríguez, Srio.

3 2

Reg. No. 926 — R/F 418573 — Valor ₡ 450.00

Cuatro p.m., dieciocho Mayo próximo, local sete Despacho, subastáranse: 1) "Las Mercedes" 1026 manzanas, sitio El Regadío, lindando particularmente: Oriente, Sucesión Doroteo Castillo y Apacorral; Occidente, sitio libre y El Pino; Norte, El Regadío y Cresencio Chavarría; y Sur, Rodeo Grande, inscrita folios 238 y 240, Tomo 96 Asiento 1o., No. 10429. 2) "Las Flores", ubicada sitio Rodeo Grande, compuesta lote 32 manzanas, inscrita folios 95 y 97, Tomo 91, Asieno 1o., No. 10045, y lote de 13 manzanas aproximadamente, inscritas folios 239/40, Tomo 135, 'o. Asiento, No. 10045. 3) "Santa Rosa", ubicala sitios San Diego de los Bonetes y Apacorral, compuesta de 360 manzanas aproximadamente ¡ue lindan: Norte, sitio Apacorral y lote Nicolsa vda. de Moncada; Sur, herederos Doroteo Castillo; Oriente, José María Briones; y Occidente, El Regadío, de tres caballerías sitio Apacorral que linda: Norte, sitios La Concepción y San Joaquín; Sur, sitios Regadío y San Diego Bontes; Oriente, Palalaji; y Occidente, sitio potrero de Las Burras, amparando derecho posesión de 192 manzanas; comprendida la nominada propiedad Santa Rosa estos linderos generales; Oiente, José María Briones y Alejo Rodríguez; Ociden-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

te, Las Mercedes; Norte, El Pino; y Sur, Las Mercedes, inscrita a folio 253, Tomos 85 y 154 Tomo 86, Asiento 4o., finca No. 8701, y folio 156, Tomo 86, Asiento 1o., finca No. 9645; y 4) "Aguazarca", ubicada sitio Rodeo Grande, compuesta de lote de 50 manzanas lindando: Oriente, Santiago Castillo; Occidente, Telésforo Castillo; Norte, Daniel Moncada; y Sur, Alejandro Castillo, y de otro lote de 50 manzanas lindando: Oriente, Fidel Blandón; Occidente, Santiago Castillo; Norte, Alejandro Moncada y José María Briones; y Sur, Martín Blandón; inscrita a folios 42, 43, Tomo 44, Asiento 6o., finca No. 10023. Todas las propiedades, jurisdicción Estelí, e inscritas Registro Público dicho Departamento, comprendiendo la subasta mejoras, anexos y conexos a ellas de hecho o de derecho.

Base: Cuatrocientos Sesentisiete Mil Quinientos Córdobas, estricto contado.

Ejecución: BANCO NACIONAL DE NICARAGUA vs. Daniel Moncada Alegría y otra.

Managua, veintisiete Abril, 1973. — R. Duarte, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — L. Meléndez, Srio.

3 2

Reg. No. 936 — R/F 400524 — Valor ₡ 90.00

Cinco tarde veinticuatro Mayo corriente año, subastarase este Juzgado propiedad de ochocientas manzanas situada en "La Pita" jurisdicción Esquipulas este Departamento, conteniendo: Potreros, tacotales, montaña, lindante: Oriente, Anita Morraz y Rolando Buitrago; Occidente, Carmen Huete; Norte, Walter Moller Christiansen; Sur, Rolando Buitrago.

Ejecuta Walter Moller Christiansen a Nena Masís de Zelaya.

Base: Dos Mil Córdobas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Abril veinticuatro, mil novecientos setentitrés. — Orlando Rizo M., Srio.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. 766 — R/F 391639 — ₡ 45.00

Monseñor Miguel Obando Bravo, solicita título supletorio urbana Jinotepe, lindante: Oriente, Dolores Monge; Poniente, Pbro. Marcial Baltodano; Norte, Sucs. Ambrosio Narváez; Sur, calle.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, tres Abril setentitrés. — Arm. Picado.

3 3

Reg. 733 — R/F 387805 — ₡ 45.00

Hildebrando Hernández solicita supletorio treintisiete y media manzanas, rústica León: Oriente, Juan Bárcenas; Poniente, Ismael Bárcenas; Norte, Camino; Sur, Crisanto Sacasa.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, cinco Abril mil novecientos setentitrés. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 3

Reg. No. 732 — R/F 387804 — ₡ 45.00

Ismael Bárcenas solicita supletorio rústica, treintisiete y media manzanas, León: Oriente, Hildebrando Hernández; Poniente, Sur, Crisanto Sacasa; Norte, Julio Barreto.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, cinco Abril mil novecientos setentitrés. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 3

Reg. 766 — R/F 366628 — ₡ 90.00

Mercedes Mendoza Amador, solicita título supletorio rústica cien manzanas, Bijagüita, jurisdicción Camoapa, este Distrito, cercada, dividida alambre púas, limitada: Oriente, Francisco Flores; Poniente, Pastor Mendoza; Norte, Donato Mendoza; Sur, Martín Sotelo. Contiene: ochenta manzanas empastadas jaragua, formando cuatro potreros, casa habitación, árboles frutales, cercas.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Juzgado Distrito Civil. Boaco, treinta Marzo mil novecientos setentitrés. — R. A. A. Mirand. — J. Guzmán G., Srio.

Es conforme. — J. Guzmán, Srio.

3 3

Reg. 763 — R/F 362304 — ₡ 45.00

Brígida de Romero, solicita título rústico cuatro manzanas y media, Zaragoza: Oriente, Poniente y Norte, Pastor Jiménez; Sur, Alejandro Rivera.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, terintiuno Marzo mil novecientos setentitrés. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. 760 — R/F 362078 — ₡ 45.00

Encarnación Bolaños solicita título casa solar centro población, limitado: Oriente, Gregoria Cabrera; Poniente, Haydeé Torres; Norte, Gumercindo Ruiz; Sur, Calle Pública.

Opónganse.

Juzgado Local. Tola, primero Marzo mil novecientos setentitrés. — J. Alvaerz B., Srio.

3 3

Reg. 758 — R/F 308764 — ₡ 90.00

Juana Quiroz de Mc Rea solicita título supletorio finca rústica ciento cincuenta manzanas en Comarca Isla Chica esta jurisdicción municipal, lindante: Norte, Río San Juan; Sur, Ramón Antonio Mc Rea Urbina; Este, Orlando Jiménez; y Oeste, José Jesús Sandoval, caño Isla Chica enmedio.

Opónganse.

Juzgado Distirto. San Carlos, dieciséis Marzo mil novecientos setentitrés. — Manuel Castrillo Gámez. — Marta de Espinoza, Sria.

3 3

Reg. 757 — R/F 308763 — ₡ 90.00

Ramón Antonio Mc Rea Urbina solicita título supletorio finca rústica ciento cincuenta manzanas en Comarca Isla Chica esta jurisdicción municipal, lindante: Norte, Juana Quiroz de Mc Rea; Sur, Ildefonso Sandoval Martínez; Este, Orlando Mena y José María Duarte; y Oeste, Manuel Castillo, caño Isla Chica enmedio.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, dieciséis Marzo mil novecientos setentitrés. — Manuel Castrillo Gámez; — Marta de Espinoza, Sria.

3 3

Reg. 753 — R/F 359375 — ₡ 45.00

Ezequiel Basilio Gutiérrez solicita supletorio treinta manzanas Telpaneca; Oirente, Edelberto Olivas; Sur, Mercedes Hernández; Occidente, Lorenzo Hernández; Norte, Lázaro Basilio.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, cuatro Abril mil novecientos setentitrés. — Efraím Espinoza, Secretario.

3 3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. 752 — R/F 405010 — ₡ 90.00

José Cruz y Pedro Benavides Aguilar solicitan título supletorio Barrio Esquipulas El Viejo, lindante: Oriente, Rigoberto Canales; Poniente, Luisa Mendoza; Norte, Miguel Galeano; Sur, vega del río.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Abril tres, mil novecientos setenta y tres. — Concepción de Rodríguez, Secretaria. 3 3

Reg. 750 — R/F 405011 — ₡ 45.00

Rafael Rodríguez Toruño solicita supletorio El Viejo, lindante: Norte, José Rodríguez; Sur, Pedro Garrido; Este, Engracia García; Oeste, Constantino Palma.

Opónganse.

Juzgado Civil Distirto. Chinandega, Abirl tres, mil novecientos setentitrés. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. 785 — R/F 360779 — ₡ 45.00

Leonardo Bustamante Bellorín, Jícaro, pide título inmueble: Norte, Sitio Yaulí; Sur, Adrián Bustamante; Oriente, Atiliano Herrera y Occidente, Agustín Reyes.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, veintiocho Marzo mil novecientos setentitrés. — Reynaldo Zúniga, Srio.

3 3

Reg. 786 — R/F 357354 — ₡ 45.00

Benvenuto Rugama solicita supletorio Quebrachitos, lindan: Oriente, Norte, Francisco Rivera; Occidente, Sur, Vicente Avilés; b) Oriente, Abelino Orozco; Occidente, Macario Rugama; Norte, Sur, Francisco Rivera.

Opónganse.

Juzgado Local. Trinidad, 20 Naviembre 1973.— G. Tórrez C., Srio.

3 3

Reg. 790 — R/F 359395 — ₡ 45.00

José Quintín Espinoza, solicita supletorio cuarentiséis manzanas, Somoto: Oriente, Sur, el solicitante; Norte, Osmín Espinoza; Occidente, Adán Hernández.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, siete Abril mil novecientos setentitrés. — Efraím Espinoza, Secretario.

Reg. 650 — R/F 387245 — ₡ 90.00

Angela González Mora supletorio predio sub-urbano, lindante: Norte, Instituto Nacional de Occidente; Sur, camino en medio, Nicolás Ramos; Este, Justina Betancourt; Oeste, Pedro Toval Figueroa.

Opónganse.

Juzgado Segundo Local Civil. León, veintisiete de Marzo de mil novecientos setenta y tres. — Luis Velásquez Pereira, Srio.

3 3

Reg. 651 — R/F 360552 — ₡ 45.00

Antonio Sevilla Espinoza pide título inmueble Jalapa: Norte, Tabacalera; Sur, Carretera Ocotal-Jalapa, otro; Oriente, Carretera Ocotal-Jalapa; Occidente, Alfonso Ramos.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, veintiséis Marzo mil novecientos setentitrés. — Reynaldo Zúniga, Srio.

3 3

Reg. 652 — R/F 360553 — ₡ 45.00

Filadelfo Rodríguez Pérez pide título urbano Ocotal: Norte, Hermanos Flores; Sur, Juan Pérez; Oriente, Alonso Rivera; Occidente, Dionisio Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, veintiséis Marzo mil novecientos setentitrés. —Reynaldo Zúniga, Srio.

3 3

Reg. No. 928 — R/F 405984 — Vlor ₡ 45.00

Pablo Ortiz, solicita supletorio cuarenta manzanas jurisdicción Villanueva: Norte, Tomasa García; Sur, Leonardo Quintero; Este, Andrés Mendoza; Oeste, Eugenio Hernández.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Abril veintisiete, mil novecientos setentitrés. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 1

Reg. No. 930 — R/F 405985 — Valor ₡ 45.00

Isaías Tercero, solicita supletorio veinticuatro manzanas jurisdicción Villanueva: Norte, Alfredo Avilés; Sur, Marcelo Landran; Oriente, Eleuterio Reyes; Poniente, Luis Zamora.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Abril veintisiete, mil novecientos setentitrés. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 1

Reg. No. 937 — R/F 403312 — Valor ₡ 45.00

Víctor Canales, supletorio suburbano León: Norte, Instituto Nacional Occidente; Sur, camino medio Reparto Sn. Nicolás; Este, Juan Chávez; Oeste, Timotea Darce.

Opónganse.

Juzgado Segundo Local Civil. León, veinticuatro Abril, mil novecientos setentitrés. — Luis Velásquez, Secretario.

3 1

Reg. No. 933 — R/F 359637 — Valor ₡ 45.00

Max Paguaga, solicita Supletorio cincuenta manzanas, San Juan Río Coco: Este, Faustino González; Oeste, Francisco González; Norte, Próspero Moncada; Sur, Nieves González.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veinticinco Abril, mil novecientos setentitrés. — Efraím Espinoza, Secretario.

3 1

REQUIERESE A PARIENTES DE MENORES ANASTASIO Y CARLOS JOSE PALMA MEZA PARA HACERSE CARGO DE LA GUARDA DE DICHOS MENORES

Reg. No. 931 — R/F 405997 — Valor ₡ 30.00

Requiérase a los parientes de los menores Anastasio y Carlos José Palma Meza para que comparezcan hacerse cargo guarda dichos menores dentro ocho días, bajo apercibimientos de nombrarse a Lilliam Palma de Castro.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Abril veintisiete, mil novecientos setentitrés. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

1

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org